

II

ECUMENISMO PASTORAL

EXHORTACION DEL EPISCOPADO ESPAÑOL SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA

SUMARIO: La nueva situación creada por la ley reguladora del ejercicio del derecho civil a la libertad en materia religiosa, reclama del Episcopado español algunas palabras de orientación ● La declaración conciliar ha deslindado en esta materia los conceptos de libertad moral y de libertad social y civil ● Esta libertad religiosa afecta a las relaciones civiles entre los hombres, pero no al deber moral de los hombres y de las sociedades para con la verdadera religión y la única Iglesia de Cristo ● No cabe opción moral entre aceptar o rechazar la religión revelada ● El derecho a la libertad religiosa se funda realmente en la dignidad misma de la persona humana ● La libertad religiosa es jurídica y civil, con referencia al hombre y a la sociedad, y no con referencia a Dios y a la religión revelada ● Se extiende a los individuos y a los grupos religiosos, no es ilimitada y no puede confundirse con la irreligiosidad e indiferencia ● La doctrina del Concilio atribuye al Estado la función de garantizar y defender la auténtica libertad religiosa ● Reafirma los deberes religiosos de la sociedad ● Exige que el Estado reconozca y favorezca la vida religiosa de los